

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PERSEAL

Por un mes.....11'00

Por tres meses.....33'00

Por seis meses.....66'00

Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 8 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe habiendo hecho los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha de promulgación el día en que termina la inserción en la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Delegación de Trabajo

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1954 1987

De conformidad con las instrucciones oportunamente recibidas de la Superioridad y de acuerdo con lo prevenido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de marzo de 1940, normas posteriores complementarias a la misma y Reglamento de 25 de enero de 1951, para aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940, relativa al Descanso Dominical, esta Delegación establece el siguiente Calendario Laboral, el que regirá en la totalidad de esta provincia de Logroño durante el próximo año 1954.

Fiestas no recuperables

- 1 de enero.— La Circuncisión del Señor.
19 de marzo.— San José.
16 de abril.— Viernes Santo.
11 de junio.— San Bernabé. (En la Capital).
29 de junio.— San Pedro.
12 de octubre.— Fiesta de la Hispanidad.
8 de diciembre.— La Inmaculada Concepción.

Fiestas recuperables

- 6 de enero.— La Epifanía.
15 de abril.— Jueves Santo.
27 de mayo.— La Ascensión.
17 de junio.— Corpus Christi.
21 de septiembre.— San Mateo. (En la Capital).
1 de noviembre.— Todos los Santos.
18 de diciembre.— Nuestra Señora de la Esperanza. (En la Capital).
25 de diciembre.— La Natividad del Señor.

Aparte de lo que antecede se observará estrictamente lo dispuesto en las respectivas Reglamentaciones de Trabajo y disposiciones complementarias de las mismas, con respecto a la festividad del Santo Patrono de cada gremio.

En los pueblos de la provincia se considerarán inhábiles para el trabajo las fiestas locales en que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír la Santa Misa, considerándose las mismas por mitad «recuperables» y «no recuperables» debiendo tener este último carácter la correspondiente al Santo Patrono de cada localidad.

Las fiestas nacionales correspondientes a los días 1 de abril, 19 de dicho mes, 1 de octubre y 20 de noviembre, son de carácter meramente oficial, y durante las mismas solamente vacarán las Oficinas Públicas y Establecimientos dependientes de ellas, salvo que se disponga otra cosa por la Superioridad.

Logroño 16 diciembre 1953. El Delegado de Trabajo, 2063

Delegación de Hacienda

Administración de propiedades y Contribución Territorial

CONTRIBUCION URBANA

1998

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares de esta Capital, que ha de regir durante el próximo año de 1954, se hace saber a los contribuyentes interesados, que dicho documento queda expuesto al público en esta Administración por un plazo de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinado por todo cuantos lo deseen, e interponerse las reclamaciones que se cran oportunas.

Logroño 19 de diciembre de 1953. El Administrador de Propiedades.

Vº. Bº

El Delegado de Hacienda, Javier Diago

2049

Han sido aprobadas las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran los términos municipales de Entrena y Navarrete, que se pone en conocimiento de los vecinos de dichos pueblos y habundados forasteros de los mismos. Logroño, 21 de noviembre 1953.

El Ingeniero Jefe provin. Víctor Labarga

1982

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1988

Habiéndose solicitado por el contratista de las obras de Construcción de 48 viviendas protegidas en esta capital, la devolución de la fianza constituida por el mismo en garantía de dichas obras, las cuales fueron recibidas de conformidad y definitivamente con fecha 17 de mayo de 1.952, procediendo por tanto la devolución de la fianza que interesa, se hace público, para que todos aquellos que tengan créditos contra el mismo referentes a dichas obras, puedan presentar, durante el plazo de 30 días oportunas reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas hábiles de oficina.

Calahorra a 16 de diciembre de 1953.

El Alcalde,

2040

Servicio Nacional del Trigo

Precios de Harinas

2001

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán durante el próximo mes de ENERO, son los siguientes:

Harinas a consumir esta provincia y productoras limítrofes:

Harina de trigo (tipo I) extracción del 78 por ciento cupo panificación a 518'01 pesetas.

(Tipo II) del 79 por ciento a 498'80 pesetas.

(Tipo III) del 77 por ciento a 511'75 pesetas.

(Tipo IV) del 76 por ciento a 498'75 pesetas.

Harinas a consumir en distintas provincias deficitarias:

Harina de Trigo (Tipo III) extracción del 77 por cien cupo panificación a 522'14 pesetas.

(Tipo IV) del 76 por ciento a 509'28 pesetas.

Estos precios se entenderán por Qm. y al pie de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje, el agricultor entregará al fabricante 30'30 pesetas, por cada cien kilos de trigo o centeno entregados en los almacenes del S. N. T., importe del canon de mouturación, teniendo presente que cuando no se retiren de fábrica los subproductos que le pertenecen, el fabricante tendrá que abonarle en metálico el importe de los mismos.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 22 de diciembre de 1953.

El Jefe Provincial acctal.,

2050

Administración de Justicia

EDICTO

1989

D. José Arregui Gil, Juez de Instrucción de Arnedo, (Logroño).

Por la presente cita, llama y emplaza a los sujetos:

Sebastián Jiménez Jiménez, de unos treinta y cinco años, de estatura media, delgado, moreno, nariz afilada, ojos castaño oscuros, vestido con traje de pana rayada, hijo de Manuel, que dice ser natural de Utiel (Valencia); y Manuel Jiménez Iglesias, de unos 64 años, viudo, que también dice ser natural natural de Utiel, delgado estatura regular, ropa gris oscura, de profesión quincallero

y hojalatero respectivamente, ambulantes, barba negra no muy poblada el primero, y el segundo tienen abundantes canas en la misma los cuales llevan los resguardos de haber solicitado los documentos de identidad en la provincia de Valencia, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Arnedo (Logroño) para constituirse en prisión provisional dentro del término de diez días por la causa que con el n.º 31 de 1953 se sigue en este Juzgado contra los mismos, por el delito de quebrantamiento de prisión, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicio a que hubiere lugar.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados y de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal de esta Ciudad.

Dado en Arnedo a 17 de diciembre de 1953.

El Secretario

2039

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

2003

Aprobado en principio por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día 26 de noviembre pasado, expediente de segundo suplemento de crédito en el presupuesto ordinario vigente de gastos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se advierte a los interesados comprendidos en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, que por las causas determinadas en el artículo 657 de la citada disposición podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Estas deberán hacerse por escrito y por duplicado y ser presentadas en el Registro General de entrada de documentos, conforme al contenido del párrafo tercero del artículo 664 de la mencionada Ley, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de 10 a 14, se hallará expuesto el expediente oportuno en la Intervención de este Ayuntamiento.

Haro, 15 de diciembre de 1953.

El Alcalde-Presidente,

2056

EDICTO

2002

Aprobado en principio por el

Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día 26 de noviembre pasado, expediente de segunda habilitación de crédito en el presupuesto ordinario vigente de gastos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1952, se advierte a los interesados comprendidos en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1959, que por las causas determinadas en el artículo 657 de la citada disposición podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Estas deberán hacerse por escrito y por duplicado y ser presentadas en el Registro General de entradas de documentos, conforme al contenido del párrafo tercero del artículo 664 de la mencionada Ley, durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de 10 a 14, se hallará el expediente oportuno en la Intervención de este Ayuntamiento.

Haro, 15 de diciembre de 1953.

El Alcalde-Presidente,  
2057

**EDICTO**

Segunda subasta para la pavimentación de la calle Conde de Haro y renovación de sus aceras.

Habiendo resultado desierta la primera subasta celebrada el día 19 de noviembre pasado para la adjudicación de los trabajos necesarios en la pavimentación de la calle Conde de Haro, y renovación de sus aceras, se anuncia segunda subasta con sujeción estricta a los documentos que integran el proyecto, sirviendo como tipo de remate la misma cantidad anterior, esto es, ciento cuarenta y dos mil seiscientos nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos. (142.609'56 pesetas).

La recepción de proposiciones tendrá lugar en la Secretaría Municipal durante todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, hasta las dos de la tarde del anterior al en que haya de efectuarse la apertura de los pliegos que se presenten, que será a las trece horas del día siguiente al en que transcurran los veinte naturales desde la inserción del expresado edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Quedan igualmente subsistentes las demás condiciones sobre fianza provisional y definitiva, plazo de ejecución de las obras, mesa de subasta y modelo de proposición que será como sigue:

D. .... mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio, o en representación de ....., bien enterado del proyecto de pavimentación de la calle Conde Haro y de la renovación de sus aceras, me comprometo a ejecutar los referidos trabajos conforme a lo consignado en los documentos del proyecto y de las bases administrativas, con la baja del ..... por ciento sobre las cantidades consignadas en el presupuesto del proyecto (fecha y firma del proponente).

Haro y diciembre de 1953.  
El Alcalde,

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO**

1994

Don Francisco Longo Sanz,  
Notario del Ilustre Colegio de

**Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Logroño**

1938

**CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA**

SENALAMIENTO DE RIQUEZA y contribución que se ha de repartir entre los contribuyentes de cada término municipal para el año 1954.

Términos Municipales	RIQUEZA RUSTICA	RIQUEZA PECUARIA	T O T A L RIQUEZA
Alfaro	3.409.046 01	355.107	3.764.153 01
Calahorra	3.653.781 25	316.250	3.970.031 25
Casalarreina	300.871 71	45.350	346.221 71
Cihuri	115.040 02	17.966	133.006 02
Corporales	95.888 25	28.880	124.768 25
Galbarruli	83.108 92	26.516	109.624 92
Gimileo	59.192 10	8 210	67.402 10
Hormilleja	128.009 49	27.557	155.566 49
Hornos de Moncalvillo	75.173 04	21.849	97.022 04
Lagunilla del Jubera	126.820 27	94.626	221.446 27
Leza de río Leza	11.744 16	11.970	23.714 16
Medrano	144.445 81	30.790	175.235 81
Ochánduri	144.481 55	25.846	140.327 55
Ollauri	49.404 38	18.030	67.434 38
Pradejón	276.810 48	160.470	437.280 48
Roézno	209.052 33	45 275	254.327 33
Sajazarra	147.165 68	22.775	169.940 68
San Asensio	577.288 76	148.986	756.274 76
San Millán de Yécora	73.780 22	12.440	86.220 22
Santa Engracia	387.495 31	70.740	458.235 31
San Torcuato	115.114 30	15.900	131.014 30
Santurde	106.877 86	42 470	149.347 86
Sojuela	109.739 89	16.720	126.459 89
Sorzano	122.029 44	69.943	191.972 44
Sotés	119.340 31	30.359 31	149.699 31
Tirgo	199.315	21.145	220.460
Tormantos	153.426 87	22.760	176.186 87
Torremontalvo	133.099 33	21.575	154.674 33
Treviana	369.861 35	81.817	451.678 35
Tricio	248.735 85	31.382	280.117 85
Viguera	201.625 45	64.216	265.841 45
Villalba de Rioja	95.766	34.353	130.119
Villar de Arnedo, El	309.695 64	71.040	380.735 64
Zarratón	298.929	53.556	352.485
Zenzano	22.806 76	13.070	35.876 76
Zorraquín	30.912	17.400	48.312

NOTA.—De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, la liquidación de los Repartimientos de la Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria, se ajustará a los siguientes coeficientes:

Riqueza imponible.....	100'0
Cuota Tesoro: 14 %.....	14 00
Rcgo. transitorio: 40 %.....	40 00
sobre cuota.....	5'60
Suma.....	19'60
Seguros Sociales: 7'50 %.....	7 50
sobre líquido imponible.....	7 50
TOTAL contribución.....	27'10 %

Logroño, 10 de diciembre de 1953.  
El Administrador de Propiedades  
*Eduardo Laleona;*  
Vº Bº  
El Delegado de Hacienda  
*J. Diago*

2011

Burgos, con residencia en Cervera del Río Alhama.

HAGO SABER: Que a requerimiento de doña Juan González Lacarra, vecina de Cornago, instruyo acta de notaría para acreditar la adquisición de un aprovechamiento de aguas públicas con destino a riegos y a la producción de fuerza motriz para un Molino, proceden es del Río Linares.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario a fin de que los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante mí en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de

este edicto para exponer y justificar sus derechos.

Cervera del Río Alhama a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.  
2047

**ANUNCIO**

2000

Transcurridos veinte días hábiles, contados del siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el B. O. de la Provincia, a las once de su mañana y debidamente autorizada por la Jca. de Montes respectiva, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta de pastos del monte «Hayedo», para el pan Forestal de 1.953-54, con la e-

baja del 20% de la primera tasa-ción hoy, con la de 11.072 ptas. y 434,60 ptas. de indemnizaciones, para 1.160 reses lanares y 190 cabras, siendo la extensión del aprovechamiento en 302 hectareas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Poyales, 19 de diciembre de 1.953.

El Alcalde,  
2050

**ANUNCIO**

1992

Debiendo procederse a la construcción de un Hogar Rural para el Frente de Juventudes de esta Villa, se hace público en el B. O. de la Provincia para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte también hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio el B. O. de la provincia.

Dicha subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia de otro miembro de la Corporación.

El Tipo de subasta es de 128.776'41 pesetas.

El pliego de condiciones, proyecto, presupuesto etc, están a disposición de cuantos deseen examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento y en la de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes en Logroño.

Los pliegos se admitirán en las oficinas del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al del remate.

San Asensio 18 de Diciembre de 1953.

El Alcalde,

**EDICTO**

1944

Durante el plazo reglamentario de quince días y a efectos de reclamaciones, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican:

Repartimientos de la Contribución Rústica, Pecuaria y Urbana para el ejercicio 1954.

Presupuesto Municipal Ordinario formado para el ejercicio 1954.

Expedientes de habilitación de crédito número 1 y de Transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto Municipal ordinario para el año actual.

Lardero a 3 de diciembre 1953.  
El Alcalde-Presidente,

**Comunidad de Regantes de las villas de Herce y Stª Eulalia Bajera**

2007

Para dar cumplimiento al artículo 48 de las ordenanzas por que se rige esta Comunidad, por la presente se cita a sesión ordinaria a todos los terratenientes en el local del domicilio Social de ésta Entidad, sito en la calle Atanasio Lobera del pueblo de Herce, el día 6 del próximo mes y hora de las 12 en primera convocatoria y en caso de no concurrir mayoría en la misma fecha y lugar a las 14 en segunda convocatoria.

Todo lo que se pone en conocimiento de los interesados en general para los efectos oportunos.

Herce 22 de diciembre de 1953.  
El Presidente,